



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 261-2009-UNAM

Samegua, 12 de Octubre del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 208-2009/JROH-AL/UNAM, de fecha 24 de Septiembre del 2009, remitido por el Asesor Legal, quien recomienda ampliación de consumo para la Línea Telefónica (053) 463559 y el Acuerdo en Sesión Ordinaria Permanente de fechas 02 al 05 de Octubre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocupita como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 033-2009-TDYCT/UNAM de fecha 14 de Septiembre del 2009, la Unidad de Trámite Documentario solicita el aumento del Consumo de Línea de Teléfono que se encuentra a su cargo por el monto de S/. 270.00 Nuevos Soles, con la finalidad de efectuar llamadas y enviar Fax a diferentes Instituciones locales y de larga distancia;

Que, mediante Informe N° 208-2009/JROH-AL/UNAM, de fecha 24 de Septiembre del 2009, el Asesor Legal, recomienda ampliación de consumo para la Línea Telefónica (053) 463559 y sugiere la derogación del artículo tercero de la Resolución Presidencial N° 111-2009-UNAM en el sentido que afecta los derechos de los servidores en vista de no poder llevarse un control mecánico del servicio telefónico fijo al servicio de todas las áreas de la Universidad sobre los montos asignados; por lo que recomienda se obtenga una tarifa telefónica fija y limitada;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fechas 02 al 05 de Octubre del 2009; el Informe N° 208-2009/JROH-AL/UNAM, los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por unanimidad Aprobar Una Tarifa Fija y Limitada para la Línea Telefónica N° (053)463559 a cargo de la Sección de Trámite Documentario y Central Telefónica;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Una Tarifa Fija y Limitada para la Línea Telefónica N° (053)463559 a cargo de la Sección de Trámite Documentario y Central Telefónica de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, así como a la Dirección General de Administración y Finanzas, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

004173



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

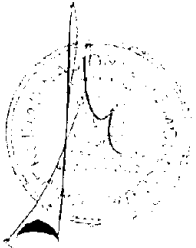
RESOLUCIÓN C.O. N° 261-2009-UNAM

Samegua, 12 de Octubre del 2009

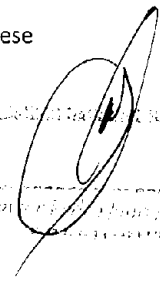
-1-

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (C)



004174



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

03

REGISTRO N° 4326

DOCUMENTO: Informe No. 03-2009-EPD, D.L.

SE DERIVA A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACIÓN |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

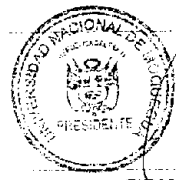
PARA:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OPINION | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCION | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSION | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

.....

[Handwritten signature]



FIRMA Y SELLO

Samegua, 24/09 / 2009

004175

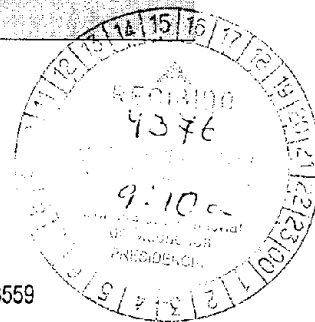
INFORME N° 208-2009/JROH-AL/UNAM.

SEÑOR : DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA.
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM.

DE : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
 ASESOR LEGAL - UNAM

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE CONSUMO DE LINEA TELEFÓNICA N° 46-3559

FECHA : 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.



Informo lo siguiente:

Siendo que, el consumo telefónico del área de mesa de partes ha sido regulado por un acto administrativo – Resolución Presidencial N° 111-2009-2009-UNAM, se recomienda tomar en cuenta lo solicitado a través del informe N° 121-2009-IJCQ/SG/UNAM, modificándolo por otro acto administrativo del mismo nivel jerárquico. Recomendación que se realiza en atención a la autonomía dentro de la Ley de la que gozan las universidades Artículo 1° de la Ley 23733, Ley Universitaria.

Se sugiere la derogación del Artículo Tercero de la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 111-2009-UNAM, en el sentido de afectar derechos de los servidores, en vista de no poder llevarse un control mecánico del servicio telefónico fijo al servicio de todas las áreas de la Universidad sobre los montos asignados. Por lo que se recomienda obtener una tarifa telefónica fija y limitada.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que la responsabilidad de asumir los gastos de la diferencia de consumo telefónico, sólo se aplica a servicios de telefonía móvil que fueren asignados a funcionarios o servidores, en concordancia con el Numeral 9.5 del Artículo 9° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.

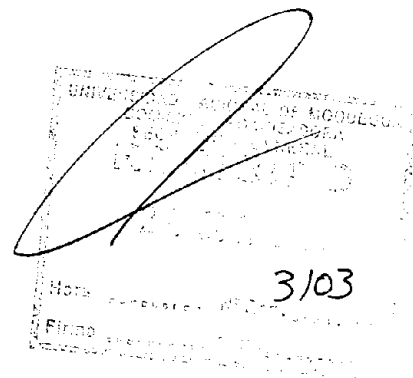
Atentamente,



R. Ordoñez Huanca
 Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca
 ASESOR LEGAL - UNAM

JROH/OAL-UNAM

Cc.: Archivo





05

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 111 -2009-UNAM

Samegua, 13 de Julio del 2009

-1-

VISTO:

El Oficio N° 0568-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 08 de Julio del 2009 presentado por la Vicepresidencia Administrativa y el Informe N° 077-2009-JACH/UNAM de fecha 13 de Julio del 2009 presentado por el Órgano de Control Interno sobre Justificación de Línea Telefónica para la Unidad de Logística y Servicios Generales y el proveído de fecha 13 de Julio del 2009 con Registro 2971, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Informe N° 341-2009-ULSG/DIGAF/CO/UNAMN de fecha 02 de Julio del 2009, la Unidad de Logística y Servicios Generales requiere una Línea telefónica fija para cumplir con las funciones de dicha unidad;

Que, mediante Informe N° 325-2009-UNAM-VDA-DIGAF de fecha 02 de Julio del 2009, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a la Vicepresidencia Administrativa el pedido de la Unidad de Logística y Servicios Generales para que sea remitida a la Presidencia de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0568-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 08 de Julio del 2009, la Vicepresidencia Administrativa, eleva los informes de la DIGAF y Unidad de Logística que justifican la adquisición de la Línea Telefónica requerida para la Unidad de Logística y Servicios Generales;

Que, mediante Informe N° 077-2009-JACH/UNAM de fecha 13 de Julio del 2009, el Órgano de Control Interno remite informe de viabilidad del requerimiento de la Unidad de Logística y Servicios Generales, indicando que se encuentra justificado técnica y económicamente la adquisición de una Línea Telefónica fija, no encontrando limitaciones dentro de las medidas de austeridad de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- A PROBAR la adquisición de Una (01) Línea Telefónica Fija para el Uso de la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua, autorizándose el consumo de dicha Línea hasta un máximo de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles Mensuales.



004177



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

06

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 111 -2009-UNAM

Samegua, 13 de Julio del 2009

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a partir de la fecha que las Oficinas que tengan una Línea Telefónica Fija a su cargo a excepción de Presidencia de la Comisión Organizadora se sujetarán al consumo establecido en la siguiente escala:

- o COORDINACIÓN SEDE ILO : S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).
- o TRÁMITE DOCUMENTARIO : S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).
- o CENTRO PREUNIVERSITARIO SEDE MCAL. NIETO : S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a partir de la fecha que el exceso en el consumo de la Líneas Telefónicas Fijas señaladas anteriormente, serán asumidas por el responsable de dichas Líneas.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abdo Benito Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. Javier Pedra Flores Ancoytipa
PRESIDENTE

004178



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 4 286

DOCUMENTO: Expediente No. 121-2009-7509/SG

SE DERIVA A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADEMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACIÓN |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

PARA:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINION | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROYECTO | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSION | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

.....

.....

.....

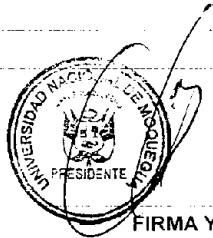
.....

.....

.....

.....

.....



FIRMA Y SELLO

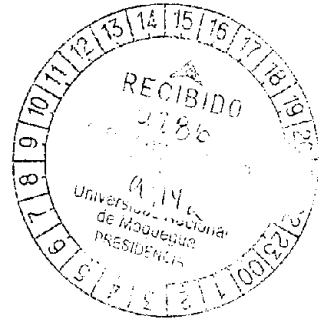
Moquegua, 15/09 /2009

004179



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



INFORME N° 121-2009-IJCO/SG/UNAM

08

A : **Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA**
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM

ASUNTO : Ampliación de consumo de línea telefónica 463559

REFERENCIA : INFORME N° 033-2009-TDYCT/UNAM

FECHA : Samegua, Setiembre 15 del 2009

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la encargada de trámite documentario de la UNAM, comunica sobre el servicio de teléfono que se encuentra el área teniendo como número es 463559; al respecto a ésta área se le ha asignado un monto de consumo no mayor de S/. 150.00 nuevos soles al mes.

Al presente; se adjunta el requerimiento de ampliación de consumo por un monto de S/. 270.00 nuevos soles, mensuales, debido a la necesidad de que se viene presentado por las diferentes áreas que solicitan hacer uso del mismo para las llamadas locales, nacionales, envío o recepción de fax.

Es cuanto informo a usted para conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

JAVMSE/C

C.C: Archivo (02)

004180

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME N°033-2009-TDYCT/UNAM

A : **Dr. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE**
(e) Secretaría General

DE : **JOSEFA QUISPE TINTAYA**
(e) Tramite Documentario y Central Telefónica

ASUNTO : **Aumento de Consumo de Teléfono**

FECHA : **14 de Septiembre del 2009**

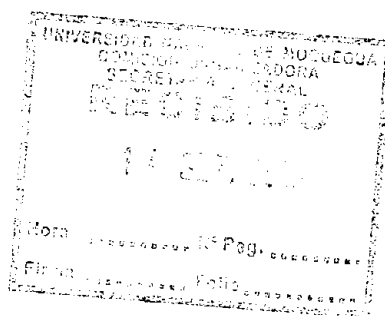
Por medio del presente, me dirijo a usted con la finalidad de expresarle el cordial saludo y a la vez solicitarle el Incremento de Crédito de Consumo de S/.270.00 soles de teléfono fijo N° 463559, para hacer llamadas y enviar Fax a diferentes instituciones Locales como Municipalidades, Gobierno Regional, Sede Ilo, Sede Ichuña y de larga distancia de Lima entre ellas a la CONAFU, ANR, MEF, UNIVERSIDADES, CONTRALORÍA etc. Por encargo de diferentes Área de la UNAM.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente.



JOSEFA QUISPE TINTAYA



004181